

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 039

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO SRES. PARRA, WEYD, PIÑEIRO, OTROS,  
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ESTADUTO PARA  
EL PERSONAL CIVIL DE LA POLICIA PCIAL.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

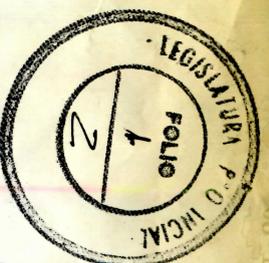
Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

18.8.98

MESA DE ENTRADA

Nº 039 Hs. FIRMA

ACTA



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 581

HORA 10:53

FIRMA [Signature]

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de agosto del corriente año, siendo las 20.00hs., se reúnen el personal civil de la Policía Provincial, en el domicilio de BILORO 829 a los fines de tratar y conocer el anteproyecto de Estatuto para el Personal Civil de la Policía Provincial, y cuyo texto se trata en la legislación de la Provincia. A tal fin y luego de ser leído y estudiado los artículos del mismo los convocados manifiestan:

- 1º - que leído el mencionado anteproyecto este no se encuadra a las exigencias civiles dentro de una Institución policial ya que los empleados civiles de la policía estarían en una situación de subvitalencia, puesto que en algunos artículos ubican al mencionado personal comandadores dentro de ubicaciones netamente policíacas con las garantías que a este personal sobre las actuales regulaciones y estatuto.
- 2º - Manifiesta que el mencionado anteproyecto no contempla una carrera para el personal civil, carrera esta que debe ser tenida en cuenta por la superación tanto en estudios como en la dedicación al trabajo y que la mera valoración de los escalafones que mencionó el anteproyecto no satisficiera el deseo de progreso del personal civil.
- 3º - que en referencia al Peseño de Licencias no se ha contemplado en el punto B las de estudio y capacitaciones tanto en el ámbito provincial y nacional o extranjero.
- 4º - Art. 22; Inc. a) se manifiesta que se encuentran en total desacuerdo con dicho punto.
- 5º - Que en referencia al Cap. III-Retracciones, contrario al art. 34 se manifiesta que el sueldo debe ser equiparado al del personal unido en forma anual.
- 6º - En referencia al Título III-Capítulo I-Deberes Art. 21 Inc. n) el personal abajo firmante se encuentra en desacuerdo porque el presente anteproyecto en ninguno de los puntos correspondientes al espíritu del mismo contempla el riesgo profesional que en este caso involucra tal existencia, presentándose de ésta manera la figura del personal civil como un híbrido dentro de la Institución.
- 7º - Los abajo firmantes en común acuerdan votar en elevar la presente al Presidente de la Legislatura Provincial D. MÍCHEL ANGEL CASTRO para que a su vez ponga en conocimiento de comisión de estudio respectiva. Elevarse también copia de la presente al Señor Jefe de Policía Comisario Mayor (H) CARLOS A. WILLO vía Jerárquica con conocimiento del Señor Jefe de la Unidad Regional Norte Subcomandante Juan Manuel RAMÍREZ.

Lidia Blum

[Signature]

[Signature]

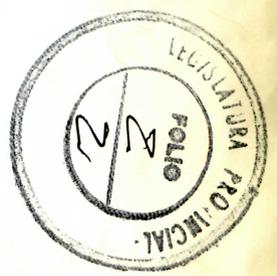
Amoset Rada

[Signature]

[Signature]

[Signature] 23368

///...



co - se solicite en óracter de LUY DIFELIM conseguir ADDICIONA  
con los representantes de los diferentes bloques que tratan  
esta materia. Gato.

2º - Solicitar por medio de Via Jerárquica enviar copia de la  
misas en persona civil de la ciudad capital usuaria, para  
lo cual se deberá mediarle la legislación.

10º - Para constancia de lo expresado y en conformidad tirada  
en dos ejemplares Vistos alfolio 1º y 2º 7947-PIEDRA  
ROSA-LEGAJO N° 1794-INDIVO SÚMMA-LEGAJO 2665-RENA A. DEZ  
ALFONSO GARCERAN N° 1400-POBOS VIVIANA-LEGAJO N° 1946-LEGA-  
JO DIABOL-LEGAJO N° 4212-EL NIÑO INDIA-LEGAJO N° 1508.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Vistos alfolio 1º y 2º  
Luis E. B. 68  
Jan 10 1955

Por disposición del Sr. Presidente  
se pide a los señores de los bloques,  
en el espect de que se en constituir  
de la misma, a la Comisión  
respetiva  
W.A. 17/08 /PT

EDITE DEL VALLE  
DIRECTORA  
Dir. Apoyo y Asis. Adm.  
PRESIDENCIA